

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
3158- Lucas González- E.R.

LUCAS GONZALEZ, 18 de mayo de 2.023.-
ORDENANZA N° 548 H.C.D.L.G.-

VISTO:

La Ley Provincial N° 11.049, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial N° 11.049 crea el Sistema Solidario de Entre Ríos SISER con el objeto de cubrir las contingencias provocados por el fallecimiento del personal activo y pasivo del estado provincial, municipios y comunas. Su conformación es de carácter obligatorio y sus articulados establecen la modalidad, características y disposiciones de la misma.

Que, la Ley Provincial N° 11.049 sustituye a la Ley N° 3011 de Seguro de Vida y sus disposiciones modificatorias y/o complementarias, a la cual este municipio se encontraba adherido para el régimen de los agentes municipales;

Que en el artículo N° 18 inc. a)., establece que los municipios deben adherirse a la presente ley a través de una ordenanza de carácter permanente para seguir gozando de los beneficios de la misma, por lo que este Municipio corresponde se adhiera a la normativa provincial;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
LUCAS GONZÁLEZ SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

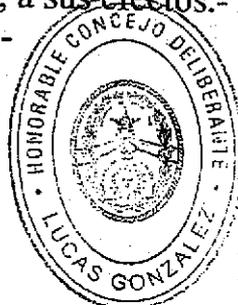
ARTICULO 1°).- Adhiérase la Municipalidad de Lucas González a la Ley Provincial N° 11.049 SISER Sistema Solidario de Entre Ríos.

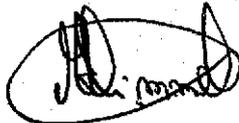
ARTICULO 2°).- Córrese copia de la presente ordenanza a la Dirección General del Sistema Solidario de Entre Ríos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°).- Córrese copia de la presente ordenanza a las áreas municipales correspondientes, a sus efectos.-

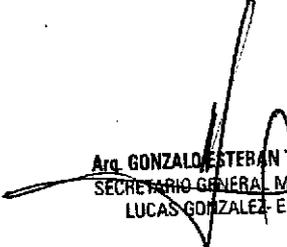
ARTICULO 4°).- De forma.-


LUCIANA EDITH MIRANDA
Secretaria H.C.D.
Lucas González - E.R.




MARCOS EDGARDO KIMMEL
PRESIDENTE H.C.D.
Lucas González - E.R.

///LUCAS GONZALEZ, 19 de mayo de 2.023 Ordenanza Municipal promulgada bajo el N° 548/2.023, mediante Decreto Municipal N° 050/2.023.-


Ato. GONZALO ESTEBAN TORQUATI
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
LUCAS GONZALEZ- E. RIOS




Cra. MARIA CRISTINA BOERI
PRESIDENTE MUNICIPAL
LUCAS GONZALEZ- E. R.